

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO

RECTORIA

MODIFICA DECRETO UNIVERSITARIO N°935, DE 1986

Nº 954

SANTIAGO, 14 DE NOVIEMBRE 1988

VISTOS, Las facultades que me otorga el Art. 11º del D.F. L. N°149, de 1981, lo dispuesto en el D.U. N°935, de 1986 y el acuerdo N°2, adoptado por la Junta Directiva, en la Quinta sesión ordinaria, de fecha 6 de septiembre de 1988.

CONSIDERANDO:

- a) Que, es necesario incentivar la participación de los académicos y funcionarios en las actividades de asistencia técnica y prestación de servicios.
- b) Que, el monto máximo establecido en el inciso N°3, del artículo N°4, del D.U. N°935, de 1986, debe ser eliminado para lograr lo señalado en el considerando precedente.
- c) Que, en su reemplazo, la participación de estas actividades debe tender a un equilibrio natural con las demás funciones académicas de la Universidad.

DECRETO:

Artículo Único: Reemplázase el Inciso tercero del artículo 4º del Decreto Universitario N°935, de 1986 por el siguiente:

"Será responsabilidad de los decanos y del Director de la Escuela Tecnológica utilizar el incentivo establecido en el presente Decreto para promover el crecimiento de las actividades de asistencia técnica y prestación de servicios en sus respectivas unidades, procurando que este desarrollo se realice en forma equilibrada y armónica con las labores de docencia, investigación, extensión y administración académica".

TOMESE RAZON, ANOTESE Y
COMUNIQUESE

RAUL SMITH FONTANA, Rector
ALFREDO SEGUEL MOAS, Secretario General

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,

ALFREDO SEGUEL MOAS
Secretario General